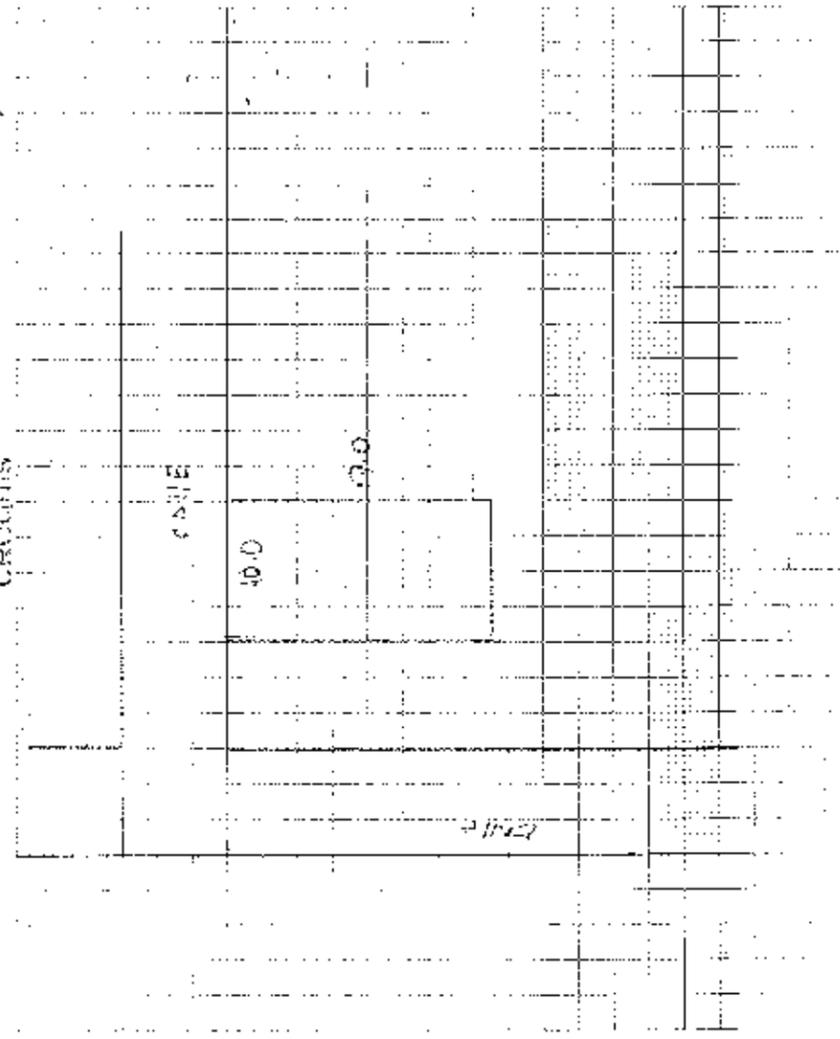


15548000

NO PUEDE CANCELAR ESTA CUITER

CROQUIS



15548000

NO PUEDE CANCELAR ESTA CUITER

1. NOMBRE DE LA EMPRESA
 2. RUT
 3. NOMBRE DEL CLIENTE
 4. DIRECCION DEL CLIENTE
 5. NOMBRE DEL PRODUCTO
 6. CANTIDAD DEL PRODUCTO
 7. VALOR DEL PRODUCTO
 8. VALOR DEL IVA
 9. VALOR TOTAL
 10. MONEDA

11. VALOR DEL IVA
 12. VALOR TOTAL
 13. MONEDA

14. VALOR DEL IVA
 15. VALOR TOTAL
 16. MONEDA

15548000

NO PUEDE CANCELAR ESTA CUITER

17. VALOR DEL IVA
 18. VALOR TOTAL
 19. MONEDA

15548000

NO PUEDE CANCELAR ESTA CUITER

**NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE.
QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS GUALBERTO ARIAS
PACHECO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES CABO
PRIMERO ALFREDO IVAN ARIAS PACHECO Y MAYRA
EULALIA SARMIENTO CAMPOS E HIPOTECA ABIERTA
QUE HACEN ESTOS ULTIMOS A FAVOR DE LA
COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL.-----
CUANTIA DE VENTA:USD 30.000.0000.-----

*Sello
06/10/14*



1 NUMERO: * 2014> < ESCRITURA DE
2 COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE QUE OTORGA
3 EL SEÑOR LUIS GUALBERTO ARIAS PACHECO A FAVOR
4 DE LOS CONYUGES SEÑORES CABO PRIMERO
5 ALFREDO IVAN ARIAS PACHECO Y MAYRA EULALIA
6 SARMIENTO CAMPOS E HIPOTECA ABIERTA QUE
7 HACEN ESTOS ULTIMOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA
8 DE VIVIENDA "ARMADA NACIONAL".....
9 CUANTÍA DE VENTA: USD 30.000,00.....
10 CUANTIA HIPOTECARIA: INDETERMINADA.....

11 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
12 República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Abril del año
13 dos mil catorce ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
14 MANZUR CAPELO, Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil,
15 comparecen: a) El señor Luis Gualberto Arias Pacheco, quien
16 declara ser Ecuatoriano, de estado civil soltero, de Ocupación
17 Bachiller, el que comparece por sus propios derechos; b) Por otra
18 parte: Los cónyuges señores Cabo Primero Alfredo Iván Arias
19 Pacheco y Mayra Eulalia Sarmiento Campos, quienes declaran ser
20 Ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión Tripulante de la
21 Fuerza Naval en Servicio Activo y Estudiante respectivamente,
22 quienes comparecen por sus propios derechos y por los que
23 representan en la Sociedad Conyugal que tienen formada; y, c) El
24 Capitán de Navío de Estado Mayor señor Antonio Felipe Palau de
25 la Rosa, de estado civil casado quien comparece, a nombre y en
26 representación de la Cooperativa de Vivienda "Armada Nacional"
27 en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que como
28 *h* documento habilitante se agrega a ésta Matriz. Los comparecientes



1 son de nacionalidad Ecuatoriana, el primero y los Segundos en ser
2 mencionados con domicilio y residencia en el Cantón Milagro, de
3 tránsito por ésta Ciudad de Guayaquil, y el último en ser mencionado
4 con domicilio y residencia en ésta Ciudad de Guayaquil, Provincia
5 del Guayas, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, a
6 quienes de conocer doy fe por haber presentado sus respectivas
7 Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan como
8 documentos habilitantes. Bien instruidos en el objeto y resultados
9 de ésta Escritura Pública, a la que proceden como antes queda
10 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
11 presentan la Minuta, siguiente: **Señor Notario.-** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste
13 un **Contrato de Compraventa, Mutuo Hipotecario** que se celebra
14 al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en la celebración de la
16 presente Escritura Pública, por una parte: a) El señor **Luis**
17 **Gualberto Arias Pacheco**, quien declara ser Ecuatoriano, de estado
18 civil soltero, de Ocupación Bachiller, el que comparece por sus
19 propios derechos, a quien en adelante y para efectos del presente
20 Contrato se lo denominará "**El Vendedor**"; b) Por otra parte: Los
21 cónyuges señores **Cabo Primero Alfredo Iván Arias Pacheco y**
22 **Mayra Eulalia Sarmiento Campos**, quienes declaran ser
23 Ecuatorianos, de estado civil casados, de profesión Tripulante de la
24 Fuerza Naval en Servicio Activo y Estudiante respectivamente,
25 quienes comparecen por sus propios derechos y por los que
26 representan en la Sociedad Conyugal que tienen formada; a quienes
27 se los podrá denominar simplemente "**Los Compradores**" o "**Los**
28 **Deudores Hipotecarios**"; y por último: El Capitán de Navío de

1 Estado Mayor señor Antonio Felipe Palau de la Rosa, quien
2 comparece a nombre y en representación de la Cooperativa de
3 Vivienda "Armada Nacional" en su calidad de Gerente, a quien en
4 adelante y para efectos del presente Contrato, se lo denominará "La
5 Cooperativa" o "La Acreedora".- **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.-** a) El señor Luis Gualberto Arias Pacheco,
7 adquirió el dominio del Bien mediante Escritura de Compraventa que
8 le otorgó a su favor la señora Digna Jessenia Arteaga Delgado,
9 celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, ante el
10 Abogado Jorge Nelson Arteaga Delgado e inscrita en el Registro de
11 Compraventa con el número de inscripción Cuatrocientos cuarenta y
12 cinco, el treinta de enero del año dos mil catorce, en el Registro de la
13 Propiedad del Cantón Manta; sobre una parte del inmueble
14 signado con el número Veintitrés de la manzana letra A, ubicado
15 en el Barrio Quince de Septiembre del Cantón Manta, Provincia
16 de Manabí; cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el
17 Frente: Seis metros con Calle Pública; Por Atrás: Con diez metros
18 y linderando con el lote número Cinco; Por el Costado Derecho:
19 Con dieciocho metros treinta centímetros, linderando con la Avenida
20 La Cultura, y; Por el Costado Izquierdo: Con diecisiete metros y
21 linderando con lote número veintidós, medidas que hacen una área o
22 superficie total de Ciento Treinta y seis metros cuadrados
23 (136.00 mts²).- Quien a su vez la señora Digna Jessenia Arteaga
24 Delgado, adquirió el dominio del Bien inmueble de mayor extensión
25 mediante escritura pública de compraventa que le otorgó a su favor
26 la señora Olga esperanza Delgado Chávez, celebrada el nueve de
27 diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante la Notaría pública
28 Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad

1 del Cantón Manta, el veintiséis de diciembre de mil novecientos
2 noventa y siete, cuyos linderos y dimensiones generales del terreno
3 de mayor extensión son los siguientes: **Por el Frente:** Diez metros
4 y dos linderando con Calle Pública; **Por Atrás:** Con diez metros y
5 linderando con el lote número Cinco; **Por un Costado:** Con
6 diecisiete metros y linderando con lote número veinticuatro, y; **Por**
7 **el otro Costado:** Con diecisiete metros y linderando con lote número
8 veintidós, medidas que hacen una área o superficie total de **Ciento**
9 **sesenta metros cuadrados (160.00 mts²).**- **TERCERA:**
10 **COMPRAVENTA.- a)** El señor **Luis Gualberto Arias Pacheco,**
11 tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua el dominio del
12 Bien inmueble a favor de los cónyuges señores **Cabo Primero**
13 **Alfredo Iván Arias Pacheco y Mayra Eulalia Sarmiento Campos,**
14 **de una parte del inmueble signado con el número veintitrés de la**
15 **manzana letra A, ubicado en el Barrio Quince de Septiembre del**
16 **Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la Clave**
17 **Catastral número uno- diez- cuarenta y uno- cero cinco- cero**
18 **cero cero;** cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: **Por el**
19 **Frente:** Seis metros con Calle Pública; **Por Atrás:** Con diez metros
20 y linderando con el lote número Cinco; **Por el Costado Derecho:**
21 Con dieciocho metros treinta centímetros, linderando con la Avenida
22 La Cultura, y; **Por el Costado Izquierdo:** Con diecisiete metros y
23 linderando con lote número veintidós, medidas que hacen una área o
24 superficie total de **Ciento Treinta y seis metros cuadrados**
25 **(136.00 mts²).**- El Vendedor realiza ésta venta sin reservarse ningún
26 derecho y las partes declaran que la Compraventa se hace como
27 cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan como justo
28 **precio de la Compraventa del bien Inmueble la suma de Treinta mil**

1 dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.000,00) los
2 cuales serán cancelados con el Préstamo Hipotecario que les otorgará
3 la Cooperativa de Vivienda "Armada Nacional" a los Deudores
4 Hipotecarios. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** El Vendedor deja
5 expresa constancia que sobre el Bien que vende y transfiere por
6 merito de éste Instrumento a favor de los Compradores, no pesa
7 Condición, Modo, Cláusula Resolutoria, Gravamen, Hipoteca,
8 Limitación al Dominio, Embargo, Prohibición de Enajenar, Acciones
9 Posesorias o de Petición de Herencia ni impedimentos de ninguna
10 clase, no obstante de lo cual se obligan al saneamiento en términos
11 de Ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los Compradores aceptan la
12 presente Compraventa en los términos estipulados en ésta Escritura
13 por así convenir a sus intereses. Como de igual manera la
14 Cooperativa acepta en Hipoteca la totalidad del Bien inmueble
15 materia de éste Contrato, como garantía del Préstamo concedido.
16 **SÉPTIMA: MUTUO HIPOTECARIO.-** a) La Cooperativa de
17 Vivienda "Armada Nacional" da en préstamo a los cónyuges
18 señores **Cabo Primero Alfredo Iván Arias Pacheco y Mayra**
19 **Eulalia Sarmiento Campos**, que en lo posterior se los llamará "Los
20 **Deudores Hipotecarios**" la cantidad de **Treinta mil dólares de los**
21 **Estados Unidos de América (USD 30.000,00)** aprobados por la
22 Comisión de Crédito en su sesión del veinticinco de marzo del año
23 dos mil catorce, que lo reciben a satisfacción, obligándose a pagar en
24 el plazo ciento cuarenta y cuatro meses en dividendos mensuales,
25 valores que son destinados a la Compra del bien inmueble descrito
26 anteriormente. b) El interés está determinado en la tabla de
27 amortización elaborada para el efecto, las obligaciones no satisfechas
28 oportunamente por el mutuario causarán a favor de la Cooperativa de



1 Vivienda "Armada Nacional" un interés anual establecido en el
2 Reglamento de Crédito Interno, a la fecha de cancelación, sin que sea
3 necesario pruebas para justificar su incumplimiento, siendo
4 suficiente la afirmación que la Cooperativa hiciera en el ámbito
5 administrativo o en su acción Judicial. **"Los Deudores**
6 **Hipotecarios"**, aceptan el préstamo concedido por la Cooperativa, y
7 autorizan a la misma a realizar la liquidación correspondiente por
8 éste hecho, que pagarán inmediatamente al ser notificados. c) Los
9 valores correspondientes a cada dividendo, serán descontados del
10 sueldo que percibe el **Cabo Primero Alfredo Iván Arias Pacheco,**
11 en razón de lo cual autoriza la retención de estos valores, no se
12 considerará efectuando el pago por el solo hecho de la retención sino
13 cuando efectivamente ingresen los valores a la Cooperativa. Si por
14 cualquier motivo se dejaren de retener los dividendos o el sueldo
15 fuere posteriormente insuficiente para cubrir el valor de los mismos,
16 los Deudores se obligan a pagar directamente en la Pagaduría de la
17 Cooperativa, contra recibos que se les otorgarán. d) Si los Deudores
18 dejaren de pagar tres o más dividendos estipulados, enajenaren
19 el inmueble hipotecado o establecieren derechos reales a favor de
20 terceros sin el consentimiento de la Cooperativa, o se embargare
21 por el cobro de otras deudas, la Cooperativa, podrá dar por
22 vencido el plazo de las obligaciones y demandar el pago total de
23 la deuda. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- La parte
24 deudora no podrá enajenar el inmueble hipotecado, y si de hecho lo
25 enajenare o fuere embargado, hipotecado o se constituyere cualquier
26 otro gravamen sin el consentimiento expreso de la Cooperativa, ésta
27 podrá declarar el crédito de plazo vencido y exigir el pago de todo lo
28 adeudado. Esta prohibición se inscribirá en el Registro de la

1 Propiedad en el Libro respectivo. **NOVENA: SEGURO DE**
2 **DESGRÁVAME.**- Los Deudores pagarán un Seguro de
3 Desgravame, cuyo valor equivale al uno por ciento anual sobre el
4 capital otorgado, pagaderos mensualmente junto con el dividendo de
5 amortización durante el plazo de vigencia del Mutuo Hipotecario. El
6 mismo que surtirá efecto en caso de fallecimiento del Socio, siempre
7 y cuando esté al día en el pago de sus obligaciones económicas
8 para con la Cooperativa de Vivienda "Armada Nacional",
9 cubriendo el saldo de la deuda, aplicando la partida
10 contingencia. La falta de pago de tres dividendos, será causa
11 para el inicio del cobro mediante la acción legal pertinente
12 (Juicio Ejecutivo) a favor de la Cooperativa. **DÉCIMA:**
13 **HIPOTECA ABIERTA.**- Para garantizar el pago de las
14 obligaciones contraídas mediante la presente Escritura, los cónyuges
15 Cabo Primero Alfredo Iván Arias Pacheco y Mayra Eulalia
16 Sarmiento Campos, aceptan la presente Hipoteca por lo que
17 constituyen Hipoteca Abierta a favor de la Cooperativa de Vivienda
18 "Armada Nacional", sobre Una parte del inmueble signado con el
19 número Veintitrés de la manzana letra A, ubicado en el Barrio
20 Quince de Septiembre del Cantón Manta, Provincia de Manabí,
21 identificado con la Clave Catastral número uno-diez-cuarenta y
22 uno- cero cinco- cero cero cero; cuyos linderos y dimensiones son
23 los siguientes: **Por el Frente:** Seis metros con Calle Pública; **Por**
24 **Atrás:** Con diez metros y linderando con el lote número Cinco; **Por**
25 **el Costado Derecho:** Con dieciocho metros treinta centímetros,
26 linderando con la Avenida La Cultura, y; **Por el Costado Izquierdo:**
27 Con diecisiete metros y linderando con lote número veintidós,
28 medidas que hacen una área o superficie total de Ciento Treinta y



1 seis metros cuadrados (136.00 mts²).- Si en tales especificaciones
2 no estuviere comprendida alguna parte del inmueble se entenderá
3 gravada con ésta Hipoteca, como también las construcciones
4 existentes y las que se hicieren en lo posterior; y en general todo lo
5 que se considere inmueble por destinación, incorporación o
6 naturaleza según el Código Civil. La Cooperativa, acepta la presente
7 Hipoteca en garantía del Préstamo concedido, por así convenir a sus
8 intereses. **DECIMA PRIMERA: INSPECCIÓN DEL**
9 **INMUEBLE.**- La Cooperativa se reserva el derecho de inspeccionar
10 el inmueble Hipotecado cuantas veces lo estime necesario para sus
11 intereses. La oposición injustificada producirá los efectos que se
12 indican en la Cláusula Tercera de éste Instrumento. **DECIMA**
13 **SEGUNDA.**- Si la Cooperativa comprobare que existe falsedad en
14 los datos suministrados por los Deudores y que sirvieron para la
15 concesión del Préstamo podrá declarar de plazo vencido la deuda y
16 demandar el pago de la misma, en cualquier tiempo, así como
17 demandar las sanciones que hubieren lugar ante las autoridades
18 competentes. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES**
19 **GENERALES.**- a) Para los efectos del presente contrato, las partes
20 fijan como domicilio la Ciudad de Guayaquil sujetándose a los
21 jueces competentes de la misma. b) Los gastos que demanden la
22 protocolización e inscripción del presente Contrato de Hipoteca, así
23 como la cancelación cuando llegue el momento, será de cuenta de
24 los Deudores. Usted, señor Notario sírvase anteponer y posponer
25 las Cláusulas de estilo para la validez del presente Contrato, agregar
26 los nombramientos y demás documentos habilitantes que se
27 adjuntan. c) Las partes contratantes declaran que se entienden como
28 partes especiales de ésta Escritura, las disposiciones constante en el



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**

RUC: 1300026070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0009428

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: ARTAS PACHECO LLIS GUALBERTO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: VIA SAN JUAN N2-A LT. 23 B/15 DE SEPT

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUC PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 31422
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA S.
FECHA DE PAGO: 23/05/2014 13:39:38

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VÁLIDO HASTA: jueves, 21 de agosto de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

OPTIMIZACION CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 130000960001
Dirección: Av. 11a. y Calle 9. Tel: 2611479 / 2611471

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000280359

OBSERVACIÓN		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1104105000	136.00	HEB 00	15E347	280359
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0019411003	ARTAS PACHECO LLIS GUALBERTO	VIA SAN JUAN N2-A LT. 23 BARRIO F DE SEPTIEMBRE	CARGOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
			Incremento Finalidad Compra-Venta		1.00	
ADQUIRENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		2.30	
0379963657	ARTAS PACHECO ALFREDO IVAN	S/E	SALUD		2.30	

EMISIÓN: 5/23/2014 2:14 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCHUNDIA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1980000980041
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 081-471-2811-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000280358

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN AVALUO DE 33.000 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-10-41-10-000	136,00	8893,33	135345	280358
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
9818411326	ARIAS PACHECO LUIS GUALBERTO	VIA SAN JUAN MEA L.T. 73 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE	CONCEPTO	VALOR		
	ADQUIRIENTE		Impuesto provincial	180,00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Juicio de Beneficencia de Guayaquil	54,00		
0918653557	ARIAS PACHECO ALFREDO IVAN	S/E	TOTAL A PAGAR	234,00		
			VALOR PAGADO	234,00		
			SALDO	0,00		

EMISION: 5/23/2014 2:14 MARITZA ELIZABETH PARRAGA ANCRUNDEA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: _____
 Srta. Maritza Parraga

[Handwritten signature]





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1-25

Nº 0084627

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a LUIS GUALBERTO ARIAS PACHECO
ubicada VEA SAN JUAN MZ-A LT 23 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad
de \$30.000 TREINTA MIL DOLARES CON 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 23 de MAYO del 2014

ING. ANA FIGUEROA
JEFA DE RENTAS (E)

Dirección Financiera Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.-25

Nº 0092713

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ARDAZ PACHECO LUIS GUALBERTO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 23 de MAYO de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1104105000 VIA SAN JUAN MZ-A LT. 23 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
Manta, veinte y tres de mayo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Srta. Maritza Parraga





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

ESD 1:25

Nº 0110320

No. Certificación: 110320

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19450

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-10-41-95-060

Ubicado en: VIA SAN JUAN MZ A LT. 23 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 136,56 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0519411396

LUIS GUALBERTO ARIAS PACHECO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2244,00
CONSTRUCCIÓN:	6595,33
	8839,33

Son: OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de su valor actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

[Firma]
Arq. Daniel Esteban Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

30.000

136,56
51,00
85,56

[Firma]

Impreso por: MARIS NEVÍS 05/02/2014 11:11:31

TITULO DE CREDITO COPIA

No. 238851

10/10/14 2.12

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°...
1-10-41-05-000	105.00	\$ 8.743,35	VIA SAN JUAN 52-A LT. 25 BARRIO 16 DE SEPTIEMBRE	2014	25540	238851
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/ RECARGOS(+/-)	VALOR A PAGAR
TAS PAGO LUIS GUALBERTO		09-9411306	Coste Judicial			
12/7/2014 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,62	(\$ 0,24)	\$ 2,38
ALDO SUJEYO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,18		\$ 1,18
			MEJORAS 2012	\$ 1,74		\$ 1,74
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 27,44		\$ 27,44
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,67		\$ 0,67
			TOTAL A PAGAR			\$ 33,62
			VALOR PAGADO			\$ 33,62
			SALDO			\$ 0,00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es fiel copia
del original
DPTO. DE REGISTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:
Sr. Roberto Riera



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

44130

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifica en base al día de hoy la Ficha Registral Número 44130:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 30 de enero de 2014*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote de terreno número Veintitres de la manzana A ubicado en el Barrio Quince de Septiembre del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: 6,00m calle publica POR ATRAS: 10,00m lote N. 5 POR EL COSTADO DERECHO: 18.30 m avenida la cultura POR EL COSTADO IZQUIERDO: 17.00m lote N. 22 AREA TIOAL: 136.00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.294 26/12/1997	1
Compra Venta	Compraventa	445 30/01/2014	8.575

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1) Compraventa

Inscrito el: *viernes, 26 de diciembre de 1997*
Tomo: I Folio Inicial: I - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 2.294 Número de Repertorio: 4.575
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 09 de diciembre de 1997*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Lote de terreno número veintitres de la manzana A ubicado en el barrio quince de septiembre del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez metros (10ms) y linderando con calle pública; Por atrás con diez metros (10m) y linderando con el lote número cinco, por un costado con diecisiete metros (17m) y linderando con lote número veinticuatro y por el otro costado con diecisiete metros (17m) y linderando con el lote número veintidos con una superficie total de CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS.

Certificación impresa por: Mgr

Ficha Registral: 44130

Página: 1 de 1



UN PROYECTO

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-07452373	Arteaga Delgado Digna Jessenia	Soltero	Manta
Vendedor	09-04352010	Delgado Chavez Olga Esperanza	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1817	11-dic-1995	1199	1200



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 30 de enero de 2014**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **8.875** - Folio Final: **8.884**
 Número de Inscripción: **445** Número de Repertorio: **850**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 24 de enero de 2014**
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
COMPRAVENTA de una parte de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre lote 23 de la manzana A de la parroquia y canton Manta con un area total de 136.00 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-19411306	Arias Pacheco Luis Guilberto	Soltero	Manta
Vendedor	13-07452373	Arteaga Delgado Digna Jessenia	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2294	26-dic-1997	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **15:24:56** del **lunes, 03 de febrero de 2014**

A petición de: *Alfredo Arias Pacheco*

Elaborado por: **Mayra Dolores Salto Mendoza**
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

Certificación impresa por: *Mayra*

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, **3 de febrero de 2014**.
 Ficha Registral: 4450 Página: 2 de 2

[Signature]
 Notario Público en
 Manta - Ecuador

OFICIO No. SEPS-INEPS-2013-02143
 Quito, D.M., 19 MAR 2013

Señor
 Rafael Poveda Romero
 PRESIDENTE
 COOPERATIVA DE VIVIENDA "ARMADA NACIONAL"
 Ciudad

Asunto: "Registro de Gerente y Funciones Prorrogadas"

De mi consideración:

La Intendencia de Economía Popular y Solidaria, luego de la revisión de la solicitud mediante la cual solicita el registro de Gerente, y la certificación anexa a la misma ingresadas en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el 05 de marzo del 2013, procede a registrar:

GERENTE elegido en sesión del Consejo de Administración de fecha 02 de febrero del 2013

NOMBRE	Cédula de Ciudadanía
ANTONIO FELIPE PALAN DE LA ROSA	0906127915

Según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, "la modalidad de contratación del gerente general será de conformidad con el Código Civil".

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación aplicará las sanciones previstas en la Ley, al Secretario y vocales del Consejo de Administración y dejará sin efecto el registro.

Es necesario recordar, que dicho registro quedará sin efecto una vez que se nombra la nueva directiva en virtud del proceso de adecuación de estatutos que todas las cooperativas, incluyendo las entidades de integración, deben realizar por disposición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sistema Financiero Popular y Solidario.

En lo pertinente a la solicitud de Registro de la Directiva, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en la Disposición Transitoria Primera, señala que la última directiva nombrada, se encuentra en funciones prorrogadas, hasta que la Superintendencia disponga elegir nueva directiva, luego de la aprobación del nuevo estatuto de la Cooperativa, salvo los casos de renuncia voluntaria o

...ción, en que deberá elegirse los reemplazantes que, igualmente, durarán hasta la aprobación del nuevo estatuto.

entamente,



David Ruales Mosquera
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Código: SEPS-2013-004252





COOPERATIVA DE VIVIENDA
"ARMADA NACIONAL"



Asesoría Jurídica, Contable y Fiscal
Teléfono: 044-228-12345678
Guayaquil - Ecuador

Oficio No. COVIAN- SFG-002-0

Guayaquil, 04 de Febrero del 2013

CPNV-EM-SP.
ANTONIO FELIPE PALAU DE LA ROSA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, cúmplase hacer de su conocimiento que en Sesión de Consejo de Administración realizada el 02 de Febrero del 2013, se resolvió ratificar a usted en el cargo de GERENTE de esta Institución cargo que lo desempeñará, por el periodo del 01 de Marzo del 2013 hasta el 01 de Marzo del 2015.

Por lo expuesto anteriormente y para constancia de su designación lo extiendo el presente NOMBRAMIENTO que servirá para legalizar sus actuaciones, inmediatamente de que a pie del presente haya suscrito la aceptación del mismo.



[Firma]
Sra. Yvaira Barros Galán
SECRETARIA A.A.C.C
"COVIAN"

ACEPTACION: CPNV-EM-SP. ANTONIO FELIPE PALAU DE LA ROSA
Juro y voluntariamente acepto desempeñar fielmente el cargo de GERENTE de la Cooperativa de Vivienda "ARMADA NACIONAL" cumpliendo con lo que dispone la Ley de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento, el Estatuto y Reglamento Interno de la Institución.

Guayaquil 04 de Febrero del 2013

[Firma]

RAZON: Siendo por tal que el CPNV-EM-SP. ANTONIO FELIPE PALAU DE LA ROSA aceptó el cargo de GERENTE de la Cooperativa de Vivienda "ARMADA NACIONAL", y habiéndose posesionado del mismo, y al momento se encuentra en legal desempeño de sus funciones.

Guayaquil 04 de Febrero del 2013



[Firma]
Sra. Yvaira Barros Galán
SECRETARIA A.A.C.C
"COVIAN"

[Firma]

INSTITUCIÓN SUPERIOR MILITAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALAU GUECALON LUIS GONZAGA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DE LA ROSA ORTIZ GLORIA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS 2011-09-06
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-06

V434412242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 0908127915
 CIUDADANA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALAU DE LA ROSA ANTONIO FELIPE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 OBLIGACIÓN: SOLGAPIEDAD
 ASARMIENTO: POVEDA

13 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA TODAS LAS AUTORIDADES PÚBLICAS E INDEPENDIENTES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 111
 111-0195
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PALAU DE LA ROSA ANTONIO FELIPE
 0908127915
 CÉDULA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAS
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN LETAMENDI 3
 ZONA 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 COLEGIADO
 SECUNDARIA BACHILLER
 LUIS ARIAS
 GRACE PACHECO
 MILAGRO
 26/04/2021
 REN 1161048

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 ARIAS PACHECO LUIS GUALBERTO
 26 ABRIL 1988
 0919411306 X
 GUAYAS MILAGRO
 MILAGRO 1988

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 013
 013 - 0002 0919411306
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ARIAS PACHECO LUIS GUALBERTO
 GUAYAS
 PROVINCIA MILAGRO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MILAGRO 1
 PARROQUIA 7084
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

1 Reglamento de Crédito Interno de COVIAN.- (firmado) Abogado
2 César Emilio Figueroa Cedeño.- Matrícula Profesional del Colegio
3 de Abogados del Guayas número dos mil cuatrocientos cuarenta y
4 cuatro. De conformidad con el Art. cuarenta y uno de la Ley de
5 Registro las partes interesadas podrán inscribir la presente
6 Escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia, la misma
7 que se eleva a Escritura Pública para que surta todos sus efectos
8 legales.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante
9 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto
10 cuyos tenores se agregarán en cada uno de los Testimonios que de
11 ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los
12 intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus
13 partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el
14 Notario, todo lo cual DOY FE.- *tu*

15

16

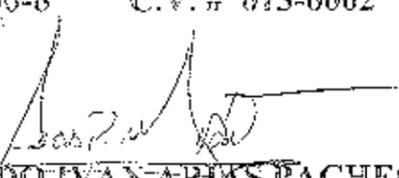
17

18 
LUIS GUALBERTO ARIAS PACHECO

19 CC. # 091941130-6 C.V. # 013-0002

20

21

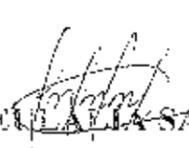
22 
CBOP ALFREDO IVAN ARIAS PACHECO

23 CC. # 09-1695355-7 C.V. # EXENTO

24

25

26

27 
MAYRA EULALIA SARMIENTO CAMPOS

28 
CC. # 09-1792522-4 C.V. # 074-0052

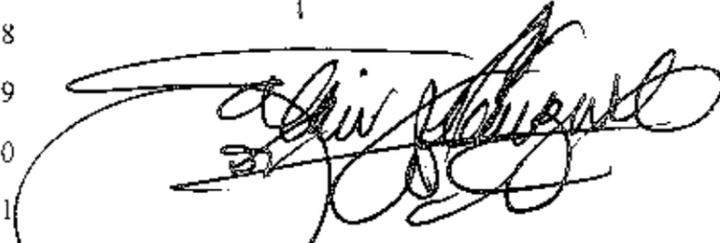
1 p) COOPERATIVA DE VIVIENDA "ARMADA NACIONAL"
2 RUC. No. 09-90258945001

3
4
5



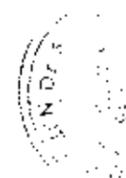
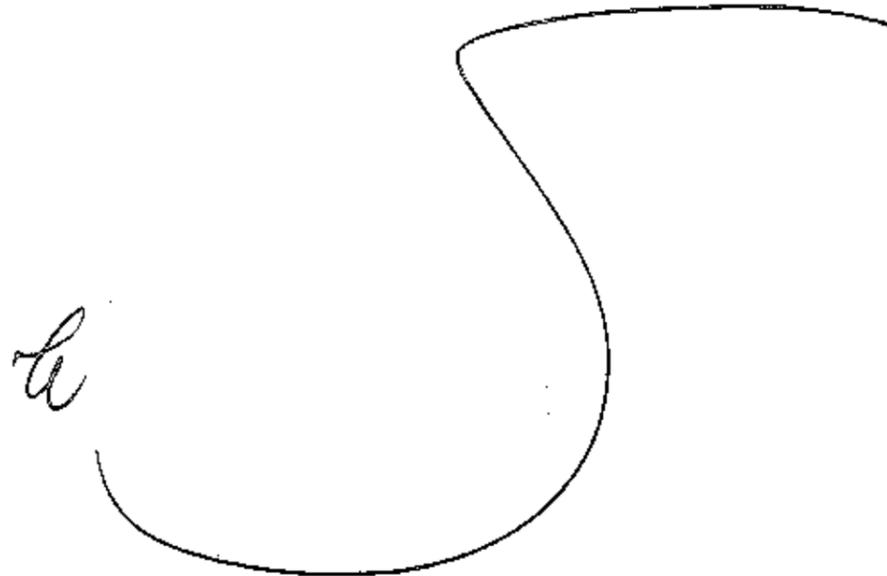
6 CPNV-EM. ANTONIO FELIPE PALAU DE LA ROSA
7 C.C. # 09-0612791-5 C.V. # 111-0195

8
9
10
11



12 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
13 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

u

1 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
2 PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA
3 PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE E
4 HIPOTECA ABIERTA EN DIECISIETE FOJAS ÚTILES,
5 INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIAS DE CEDULAS,
6 QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
7 VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.- EL
8 NOTARIO. *u*

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. [Signature]



u

